

Marzo de Mill y Treientos noventa
 y ocho; y así Subsistentemente las de
 mas Pagas los dos años siguientes
 pena de Excomunión Ostia y Saben
 de la Cobranza de cada una de ellas:
 El qual dho arrendamiento se
 haze y haze por los otorgantes y
 en nombre de sus sucesores con las con-
 diciones siguientes —————

Que si por falta de cumplimiento
 o por otro accidente se quisiere con-
 tinuacion en dho Señalados de Villa-
 nes de la dha Villa de Zehesin, los gas-
 tos extraordinarios que por dha ra-
 zon, della se ocasionaren, con los
 de cuenta deste arrendamiento
 se septo los de la Administracion